



DECRETO ALCALDICIO Nº 002648

PUCHUNCAVÍ, 31 DIC. 2014

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 del 10.09.96, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la complementan y modifican; la Ley 19.410; la Ley 20.158 del 27.12.06; la Ley 20.159 del 17.01.07; la Ley 20.248 del 25.01.08 que establece el Régimen de la Subvención Escolar Preferencial; el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa; la Ley General de Educación; la Ley 20501/11 sobre Calidad y Equidad de la Educación; la Ley Nº 20.550/11 que modifica la Ley 20.248; la Sesión Ordinaria Nº 70 del Honorable Concejo Municipal de Puchuncaví, de fecha 11/11/14 que aprobó el PADEM 2015; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30.11.12 que ratifica la elección del Señor Alcalde; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Plan Anual Educativo Municipal (PADEM), periodo 2015.
- 2.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO M. ROJAS JULIO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Departamento Provincial de Educación Valparaíso e Isla de Pascua
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Unidad de Control
- 5.- D.A.E.M. Puchuncaví

HMRJ/JCGR/EFPP/JLSH/ERS/RNUD/FRBA/meae.-

